



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE SONSECA

El pleno del Excmo. Ayuntamiento de Sonseca, en sesión extraordinaria celebrada el día 8 de agosto de 2024, acordó la aprobación inicial del expediente nº 1820/2024, de modificación de las bases de ejecución del Presupuesto prorrogado de 2022 para el ejercicio 2024 en orden a establecer los niveles de vinculación jurídica, así como la modificación del anexo de subvenciones nominativas, según el siguiente detalle:

| APLICACIÓN PRESUPUESTARIA | ENTIDAD BENEFICIARIA | FINALIDAD | IMPORTE |
|---------------------------|---------------------------------|--|-----------------|
| 34100-48916 | CLUB DEPORTIVO SONSECA | PROMOCIÓN DEL DEPORTE DEL FUTBOL | 66.000,00 euros |
| 32300-48924 | AMPA LOPEZ AHIJADO | PROYECTOS EDUCATIVOS | 4.000,00 euros |
| 32300-48928 | AMPA PEÑAMIEL | PROYECTOS EDUCATIVOS | 4.000,00 euros |
| 43110-48915 | ASOCIACIÓN COMERCIANTE LA UNIÓN | CURSOS FORMACIÓN COMERCIO Y PUBLICIDAD SONSECA | 4.800,00 euros |
| 33400-48911 | UNIÓN MUSICAL SONSECANA | PROMOCIÓN CULTURA MUSICAL EN SONSECA | 20.750,00 euros |
| TOTAL | | | 99.550,00 euros |

FINANCIACIÓN.- Con cargo al remanente de tesorería para gastos generales procedentes de la liquidación del ejercicio 2023. Aplicación presupuestaria 87000. Remanente de Tesorería para Gastos Generales.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente arriba referenciado a información pública por el plazo de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo, para que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si, transcurrido dicho plazo, no se hubiesen presentado alegaciones se considerará aprobado definitivamente.

En Sonseca, 8 de agosto de 2024.- La Alcaldesa-Presidenta, María Victoria Martín de San Pablo Sánchez.

Nº.I.-4273